



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022-MPA-“C”

Ayabaca, 19 de Julio del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 016-2022 de fecha 19 de Julio del 2022, la **Solicitud S/N**, de fecha 21 de febrero del 2022, mediante la cual los -moradores del Sector Paredones, Distrito de Pacaipampa – Provincia de Ayabaca; solicitan apoyo con 40 bolsas de cemento para refacción del ambiente de dicho puesto Satelital de Salud y 10 sillas plásticas para la atención a los pacientes de dicho Sector, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° prescribe: Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Que, asimismo, la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en su Título Preliminar, artículo II, prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”

Que, la acotada norma municipal, establece en el artículo IV de su Título Preliminar, que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41°, prescribe que: *“Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022-MPA-“C”

Que, el artículo 82° numeral 10 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como función específica de las municipalidades fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo, orientado hacia el desarrollo de la convivencia social.

Que, con Informe N° 640-2022-MPA-GDES de fecha 05 de mayo del 2022, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, solicita que se incluya en sesión de concejo, el pedido de los moradores del Sector Paredones, Distrito de Pacaipampa – Provincia de Ayabaca; donde requieren el apoyo con 40 bolsas de cemento para refacción del ambiente del Puesto Satelital de Salud; así como 10 sillas plásticas para la implementación del mencionado Puesto de Salud; así mismo se constituyó el Bachiller en Arquitectura Elisa Rojas Calle, a verificar el ambiente y determinar si se requiere el apoyo solicitado.

Que, con Informe N° 397-2022-MPA-GPP de fecha 25 de Mayo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, comunica disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de apoyo de 40 bolsas de cemento y 10 sillas plásticas para la refacción e implementación del ambiente del Puesto Satelital de Salud del Sector Paredones del Distrito de Pacaipampa – Provincia de Ayabaca; por el importe de S/1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), el mismo que debe ser aprobado en Sesión de Concejo, y posteriormente se emitirá la Hoja de Certificación del Crédito Presupuestario en el presente Ejercicio Fiscal 2022.

Que, con Informe N° 581-2021-MPA-GAJ de fecha 07 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE, la solicitud de apoyo presentada por las autoridades y moradores del Sector de Paredones, Distrito de Pacaipampa – Provincia de Ayabaca, sobre implementación del Puesto Satélite de Salud, para su atención debida a la población del sector, toda vez que, no cuentan con los recursos económicos suficientes para dicha implementación; máxime si existe la Cobertura Presupuestal emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, por el monto de S/ 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles).

Que, estando a lo expuesto, tal como consta en acta de Sesión Extraordinaria, el Pleno del Concejo Municipal Provincial de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 20° 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto **UNANIME** de los Regidores presentes, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el apoyo de 40 bolsas de cemento y 10 sillas plásticas por el importe de S/ 1,760.00 (Mil Setecientos Sesenta con 00/100 soles), solicitado por los moradores del Sector Paredones, Distrito de Pacaipampa – Provincia de Ayabaca



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

ALCALDÍA

CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2022-MPA-“C”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.**- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar el presente en el portal institucional: [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.** - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Órgano de Control Institucional - OCI, Subgerencia de Logística, Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística, Oficina de Control Patrimonial, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

Ing. Augusto Francisco Delgado Espejo

ALCALDE

